PLENARIO (N° 35/2012) *
Ducentésima quincuagésima séptima
Jueves 15 de noviembre de 2012.

Tabla

- Excusas por inasistencia.
- Cuenta.
- Acta N° 255 de fecha 25 de octubre de 2012.

1.- Propuesta de Supresión de menciones del Programa de Magíster en Ciencias Animales y Veterinarias con Menciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias. Comisión de Docencia. (15 minutos).
2.- Reglamentación referida a Carrera Académica. Comisión de Estamentos y Participación. (45 minutos).
3.- Presentación de Informe sobre avances en la normativa del Programa de Bachillerato. Comisión de Docencia. (45 minutos).
4.- Otros Asuntos. (15 minutos).

En la sala Domeyko ubicada en la Casa Central de la Universidad, a quince días del mes de noviembre de 2012, siendo las quince horas con veinte cinco, con la dirección del senador Pedro Cattan, Vicepresidente del Senado Universitario, se inicia la ducentésima quincuagésima séptima Plenaria, que corresponde a la sesión N° 95 del Senado 2010 – 2014.

Asistencia:

1. Cecilia Albala B.
2. Sebastián Aylwin C.
3. Rodrigo Baño A.
4. Juan Caldentey P.
5. Juan Pablo Cárdenas S.
6. Pedro Cattan A.
7. Jonás Chnaiderman F.
8. Rolando Cori T.
9. Leopoldo Dominichetti C.
10. Maricruz Gómez de la Torre V.
11. Nicolás Guiliani G.
12. Irací Hassler J.
13. Rodrigo Infante E.
14. Sandra Jiménez R.
15. Scarlett Mac-Ginty F.
16. Francisco Martínez C.
17. Yerko Montenegro O.
18. Raúl Morales S.
19. Leyla Olguín S.
20. Roberto Pantoja P.
21. José Miguel Piquer G.
22. Abraham Pizarro L.
23. Javier Puente P.
24. María Graciela Rojas C.
25. Ariel Russell G.
26. Iván Saavedra S.
27. Hugo Sánchez R.
28. Rodrigo Uribe B.
29. Hiram Vivanco T.

- **Excusas por inasistencia:**

El señor Vicepresidente presenta las excusas de los(as) senadores(as) (8): Armanet, Cominetti, Fernández, Hanne, Larrondo, Oyarzún, Pérez y Riveros.

- **Cuenta:**

El Vicepresidente del Senado informa en primer lugar, la reiteración de las felicitaciones a los senadores Leonor Armanet y Rodrigo Uribe quienes recibieron el homenaje correspondiente como los mejores profesores del año 2012, de las facultades de medicina y economía y negocios, respectivamente.

El Vicepresidente informa en segundo lugar que este fin de semana, en particular este viernes, se realiza la ceremonia oficial de aniversario de la Universidad e insiste en la asistencia los senadores a esta ceremonia. Informa, además, que en la mañana de ese mismo día se realizará un seminario con la participación de los Rectores de la Universidad Autónoma de México y de la Universidad de Buenos Aires y solicita la asistencia de los senadores universitarios.

El Vicepresidente informa que en la ceremonia oficial se entregará la medalla Andrés Bello a los senadores estudiantes y al senador Pantoja, por lo tanto es importante que el resto de los senadores asistan portando su medalla.

El Vicepresidente informa que el mismo día viernes se realiza la Gala en el Teatro Baquedano y las entradas son liberadas. Informa que la Secretaría Técnica realizar las gestiones para contar con las entradas en el día de hoy para entregarlas a los senadores.

El Vicepresidente da a conocer que está circulando una nómina para consultar a los senadores sobre su asistencia a la ceremonia que se realizará en el Congreso Nacional el miércoles 21 noviembre, oportunidad en que la Cámara de Diputados y el Senado de la República rendirán un homenaje a la Universidad de Chile con motivo de sus 170 años de vida. La idea es que asista una delegación de la Universidad, encabezada por el Rector y autoridades académicas e integrantes de los organismos superiores de la Universidad, dirigentes estudiantiles y de los funcionarios. Por ello, es importante que los senadores se pronuncien sobre su asistencia a Valparaíso. El Vicepresidente informa que se dispondrá de transporte y mayor información sobre los horarios y lugares de salida se comunicarán oportunamente a través de la Secretaría Técnica.

El Vicepresidente comunica que se realizó la elección de la nueva directiva de la FECH y que resultó electo el estudiante Andrés Fielbaum, a quien felicitó por su logro a nombre del Senado y que aprovechó la oportunidad para dialogar sobre las actividades conjuntas demostrando el interés para coordinar el trabajo en beneficio de la Universidad.

El Vicepresidente menciona que se está analizando la posibilidad de emitir una comunicación acerca de la situación que afecta a las competencias normativas referidas a las distintas interpretaciones internas y de las gestiones realizadas por el Senado ante la Contraloría General de la República, dado que el dictamen no ha sido emitido, pese a que se esperaba contar con esa opinión y que se está dilatando. Los integrantes de la Mesa han estimado oportuno informar a la comunidad universitaria, con la mayor claridad posible, sobre esa situación y las gestiones realizadas por este Senado.

El Vicepresidente informa que se han hecho gestiones para contar con nuevos ejemplares del reglamento interno del Senado y se espera contar con ellos en el más breve plazo.

El Vicepresidente avisa que la periodista Bárbara Fuenzalida ha estado filmando imágenes del trabajo del Senado con el propósito de subirlas a la página web como información del trabajo del Senado. Informa que los equipos para la realización de videos están en proceso de compra a través de Chile

Compras, con los cuales se podrá mejorar la calidad de las grabaciones y difundir en forma periódica videos con el trabajo de este cuerpo colegiado.

El Vicepresidente informa que se efectuará una modificación de la tabla, debido a una petición de la Comisión de Docencia, que ha solicitado mayor tiempo para reunir datos e información sobre el tema de Bachillerato antes de presentar una propuesta en plenaria y solicita posponerlo para otra fecha.

El Vicepresidente ofrece la palabra al senador Morales, que desea informar algo que de alguna manera afecta a la Universidad de Chile.

El senador Morales comenta que en estos tiempos es preocupante el fraude científico en el medio internacional y existe una página web que se dedica a recoger todas las denuncias de fraude en el mundo. Comenta que la búsqueda de la verdad se basa en la honestidad y cualquier alteración de ella afecta las confianzas y el prestigio que cuesta construir. Menciona que el Rector Juan Gómez Millas era un implacable en este tema para señalar que la honestidad era la virtud por excelencia del científico. En esa página web internacional aparecen dos chilenos, Claudio Soto, ex alumno de la Universidad de Chile, radicado en Estados Unidos por más de una década, y el señor Claudio Hetz Flores, académico de la Facultad de Medicina y relacionado con la Facultad de Ciencias, a quienes se les vincula con un fraude científico en revistas de alto prestigio internacional. Comenta que de sr efectivo es una situación preocupante y que también lo es en el caso que sea falso, porque afecta a un integrante de la comunidad universitaria. Si es efectivo, desacredita a toda la comunidad científica nacional, más aún por tratarse de un integrante de la Universidad de Chile. Sugiere oficiar a la Facultad de Medicina y a la Facultad de Ciencias para que a través de sus comisiones de ética inicien una investigación al respecto que permita aclarar lo que está ocurriendo en esa materia.

El Vicepresidente informa que el tema a que hace referencia el senador Morales apareció en una página de Internet y le parece razonable lo que plantea el senador Morales, en el sentido que es probable que alguien dañe el prestigio de un académico y, simultáneamente, altere el camino impecable de la Universidad en materia de investigación científica. Sin dudar de lo planteado, se recabará mayor información antes de proceder con un comunicado a ambas facultades.

El Vicepresidente ofrece la palabra.

El senador Baño manifiesta su preocupación respecto a la posibilidad de emitir un comunicado sobre la situación planteada a la Contraloría General de la República. Comenta que anteriores integrantes de la Mesa a raíz del mismo hecho analizaron la posibilidad de emitir un comunicado para informar a la comunidad universitaria sobre el particular e incluso se alcanzó a redactar una nota en ese sentido, pero por prudencia y cautela se optó por no hacerla, para no ventilar públicamente los conflictos internos, dada la facilidad con que los medios de comunicación utilizan cualquier resquicio para atacar a la Universidad en su conjunto. Sugiere considerar ese documento en la elaboración de un posible comunicado. Complementariamente, señala que la situación que se ha suscitado respecto a las competencias reglamentarias entre los órganos superiores de la Universidad es un tema grave y opina que algo se debe hacer, sin embargo, respecto a lo informado por el Vicepresidente en el sentido de emitir un comunicado, expresa su inquietud respecto al contenido del mismo y sugiere que sea elaborado con tal sabiduría que no permita la intromisión de ningún resquicio que posteriormente se ha utilizado en contra de la Universidad.

El Vicepresidente comenta que en la elaboración de comunicado se ha tenido a la vista el documento que menciona el senador Baño y que será elaborado de tal manera de no crear un problema mayor al que se espera obtener como resultado de su publicación.

El Vicepresidente ofrece la palabra a los presidentes de comisiones.

La senadora Olguín, comenta que en ausencia de la senadora Oyarzún le corresponde dar cuenta del trabajo de la Comisión de Desarrollo institucional e informa que en la reunión de hoy se elaboró una planificación que permitirá contar con una propuesta de objetivos estratégicos en el marco del PDI para ser presentada en plenaria a fines de diciembre.

- **Acta:**

El Vicepresidente somete a consideración de los senadores el Acta N° 255 de fecha 25 de octubre de 2012.

El senador Baño observa los siguientes aspectos a esa acta. En la página tres, en el último párrafo, se señala que el Rector hizo referencia al artículo 25, letra d, lo que es erróneo por cuanto debe decir, artículo 25, letra a. En segundo lugar, en la página seis, en negrilla, dice: "se acuerda la incorporación en el acta de la indicación del Rector, la senadora Gómez de la Torre y del senador", pero no se dice en nombre del senador y, efectivamente, corresponde a quien habla. Solicita que se tenga presente y se incluya en el acta. En tercer lugar, en la página 15, en la última línea, se habla de carrera adjunta y no corresponde usar el término carrera porque esta última no lo es.

El Vicepresidente señala que se tomarán en cuenta estas observaciones del senador Baño y se incluirán en el acta respectiva. Se aprueba el acta N° 255, de fecha 25 octubre 2012, con las observaciones antes señaladas.

Puntos de la Tabla.

El Vicepresidente somete a consideración los tiempos asignados a los tres puntos de la tabla y propone aumentar el tiempo del tema dos a 60 minutos. Hubo consenso en aprobar esos tiempos y la propuesta del Vicepresidente.

1.- Propuesta de Supresión de menciones del Programa de Magíster en Ciencias Animales y Veterinarias con Menciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias. Comisión de Docencia.

El Vicepresidente ofrece la palabra al senador Rodrigo Uribe, presidente de la Comisión de Docencia.

El senador Uribe comenta que la Comisión no revisó un programa nuevo sino un cambio mayor sobre un programa existente debido a que se trata de una supresión de menciones del Programa de Magíster en Ciencias Animales y Veterinarias con Menciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias y que en general se trata de una propuesta de recambio por un programa de carácter genérico. Informa que el detalle de la propuesta será presentada por el senador Caldentey, integrante de la Comisión Docencia y académico del Campus Sur.

El senador Caldentey comenta que esta propuesta implica la supresión de las menciones de un programa de Magíster que la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias ha dictado desde el año

1973. Informa que originalmente este programa contaba con cuatro menciones y en la actualidad sólo cuenta con alumnos en dos menciones. Comenta que el programa es de carácter eminentemente científico. Menciona que los cambios que se proponen tienen relación, o se basan, en el Proyecto de Desarrollo de la Facultad, en lo que se refiere a la preservación de la calidad y la atingencia de la docencia de postgrado que se dicta y, además, con la necesidad de acreditar el programa. En concordancia con el PDI de la Facultad, el nuevo programa tiene un carácter generalista, mixto entre lo científico y profesional y otorga dos alternativas de titulación, una de ellas, corresponde a la confección de una tesis de carácter científica y la otra, mediante una actividad formativa equivalente a la tesis, más relacionada con la innovación tecnológica en el campo de las ciencias veterinarias. El carácter generalista se basa en nueve áreas que ha definido la Facultad como áreas prioritarias en la investigación. Comenta que esta modificación de programa se une con el pregrado siguiendo las directrices del proceso de Bolonia, con lo cual los estudiantes de último año pueden cursar algunas asignaturas del Magíster, no realizan la memoria de pregrado sino que la tesis de Magíster le sirve para obtener el título y el grado Magister. Informa que en la Comisión de Docencia la presentación la hicieron los profesores Mario Maino y José Luis Arias , con quienes se intercambiaron algunos puntos de vistas sobre este programa. Se solicitó a los académicos nombrados que se especificara de manera más amplia el claustro académico de este programa, para conocer las áreas en que trabaja cada uno de sus integrantes. Los profesores Maino y Arias informaron a la Comisión que la Facultad ha contratado a un total de 20 académicos, aproximadamente, todos con doctorado, los cuales trabajarán en este programa, especialistas en la clínica veterinaria, el tratamiento de animales menores, la sanidad y la vida silvestre, también con especialidades relacionadas con la salud pública. Finalmente, el programa tiene relación con los programas de doctorado que se dicta en otras facultades y con el INTA, que forman parte del campus sur y que los estudiantes que cursan asignaturas electivas de los doctorados pueden convalidar en este Magíster.

El senador Caldentey informa que la Comisión aprobó por unanimidad la supresión de las menciones y los cambios que solicita la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias respecto a este programa, por tanto, a nombre de la Comisión, sugiere su aprobación a esta plenaria.

El senador Chnaiderman consulta si la Comisión solicita aprobar la propuesta completa de las modificaciones o solamente la aprobación de la supresión.

El senador Caldentey responde al senador Chnaiderman que lo que solicita la Comisión es aprobar las modificaciones para constituir un nuevo programa, que contempla la supresión de las menciones y, en definitiva, lo que su solicita es la aprobación del cambio.

El senador Baño señala que a raíz de la tramitación de este programa, solicita que el Senado establezca una forma de trabajo para que este tipo de tramitaciones tenga una mayor rapidez en su tratamiento y resolución, ya que este programa se inició en mayo del 2011 con la aprobación del Consejo de Facultad correspondiente y se presenta en este Senado en noviembre del 2012. Claramente ha pasado un año y medio para una corrección que no constituía una gran transformación, por tanto, sería conveniente que la Mesa del Senado redacte una nota destinada a Vicerrectoría de Asuntos Académicos para que se establezca un protocolo más claro y acotado respecto a este tipo de tramitaciones para que no ocurra lo que ha sucedido con este programa de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias. En segundo lugar, comenta que dentro de las correcciones que se hacen al programa se incluyen modificaciones al reglamento respectivo, el que debe adecuarse al Reglamento General de Magíster y Doctorados aprobado por el Senado y, en tal sentido, propone que la Mesa que se solicite a esa Vicerrectoría y a la Dirección de Postgrado de su dependencia, que se tenga la

precaución de corregir los reglamentos específicos de magíster y doctorado que se elaboren a futuro de acuerdo al Reglamento General de Magíster y Doctorados aprobado por este Senado. Para ratificar lo anterior, comenta que recientemente le correspondió revisar una propuesta de magíster de la Facultad de Ciencias Sociales, en que el reglamento específico no había tomado conocimiento de la existencia de un Reglamento General de Magíster y Doctorado, por lo tanto, se incluían varias cosas que estaba fuera del reglamento general. Plantea lo anterior para que efectivamente lo que aprueba el Senado se convierta en un reglamento efectivo y, consecuentemente, se aplique.

El Vicepresidente somete a votación la propuesta de la Comisión respecto de programa de Magíster. Las alternativas son las siguientes, 1 aprobar la propuesta de la Comisión, 2 rechazar la propuesta de la Comisión y 3 abstenciones.

Efectuada votación los senadores Albala, Aylwin, Baño, Caldentey, Cárdenas, Cattan, Chnaiderman, Cori, Dominichetti, Gómez de la Torre, Guiliani, Hassler, Infante, Jiménez, Mac-Ginty, Martínez, Montenegro, Pantoja, Piquer, Pizarro, Puente, Rojas, Saavedra, Sánchez, Uribe y Vivanco (total 26) se pronuncian por la alternativa 1, Morales, Olguín y Russell (total 3) se abstienen.

Se acuerda la propuesta de Supresión de menciones del Programa de Magíster en Ciencias Animales y Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias.

2.- Reglamentación referida a Carrera Académica. Comisión de Estamentos y Participación.

El Vicepresidente fundamenta el segundo punto de la tabla y para ello ofrece la palabra al senador Jonás Chnaiderman, presidente de la Comisión de Estamentos y Participación.

El senador Chnaiderman comenta que los integrantes de la Comisión nunca pensaron que tardarían dos años en presentar una propuesta de modificaciones a la reglamentación de la carrera académica en lo que se refiere sólo a estructura.

Para efectos de esta plenaria se ha distribuido una documentación que contiene una versión preliminar del articulado del reglamento de carrera académica e insiste que sólo se refiere al aspecto de la estructura de la carrera académica.

Comenta que en la parte de estructuras se alude a algunos elementos del proceso y, a la vez, en la parte de proceso se mencionan algunos aspectos de estructura, por tanto, la Comisión analiza la forma de subsanar esa interdependencia con el propósito que el reglamento sea coherente. Menciona que para contextualizar esta presentación, se encuentra pendiente el decreto universitario que refunde toda la normativa de carrera académica, denominado Reglamento General de Académicos, donde se incluirán los aspectos de estructura de carrera y de evaluación, además de incluir los temas de calificación, de ingreso, entre otros. Debido a que eso está pendiente, la entrada en vigencia de ese Reglamento General las propuestas que se presentan corresponden a la normativa vigente del año 2006, por tanto, lo que se analizará en esta oportunidad es lo que está vigente en ese reglamento, que corresponden a los Títulos I a IV.

La propuesta de la Comisión tiene seis ítems, el sexto corresponde a algunos aspectos transitorios que la comisión estaba elaborando. Los cinco primeros ítems se refieren a lo siguiente:

I.- Normas generales
II.- Carrera Ordinaria
III.- Carrera Docente
IV.- Normas comunes para ambas carreras.
V.- Categoría Adjunta.

El senador Chnaiderman comenta que esos títulos están incluidos en el documento que se ha distribuido en esta plenaria, pero que en esta oportunidad no realizará un análisis en detalle de cada uno de sus contenidos.

En cuanto a normas generales, comenta que la propuesta incluye un artículo para destacar la terminología y lo que se entiende por una categoría, una carrera, una jerarquía, que se elimina el uso del término rango y que se incluyen definiciones para el nombramiento de académicos según lo que está definido en el estatuto de la Universidad. Señala que se ha efectuado un ordenamiento del articulado, para hacerlo más coherente e incorporado una breve definición de cada una de las categorías.

El senador Chnaiderman se refiere a las innovaciones del artículo 6, y expone lo siguiente:

- Los académicos de la Categoría Académica Ordinaria deberán realizar docencia e investigación o creación artística. Podrán, además, realizar otras de las actividades indicadas en el artículo 1°.
- Los académicos de la Categoría Académica Docente deberán realizar docencia, avalada por una labor profesional destacada o en el saber disciplinario. Podrán, además, realizar otras de las actividades indicadas en el artículo 1°.
- Los académicos de la Categoría Académica Adjunta deberán realizar docencia, o investigación científica, o creación artística, o extensión.
- Los estándares y los derechos en el ejercicio de las funciones universitarias establecidas en el Estatuto y en la reglamentación universitaria serán similares para las jerarquías equivalentes de la Categoría Académica Ordinaria y de la Categoría Académica-Docente, salvo que explícitamente se establezca lo contrario.

El senador Chnaiderman señala que la estructura ha sido definida con cuatro jerarquías en la Carrera Ordinaria y con cuatro categorías en la Carrera Docente y sólo una jerarquía en la Categoría Adjunta, con lo cual se establece que la ordinaria y la docente son carreras y que la adjunta no es carrera porque tiene una sola jerarquía.

El senador Chnaiderman comenta que la Comisión acordó que sean exigibles pautas de evaluación para cada una de las jerarquías según las peculiaridades de cada disciplina del conocimiento. Comenta que las definiciones relacionadas con los procesos de ascenso y de evaluación en una jerarquía son bastante generales y debido a lo anterior, es necesario traducir lo que esa definición general quiere decir en términos de una disciplina como las humanidades, o de las ciencias básicas, o de las artes u otras, para determinar pautas específicas que exigibles en cada una de las disciplinas.

Menciona que la Comisión definió criterios para ingresar y para la permanencia en la jerarquía, bajo el implícito que los criterios de ingreso son aquellos que deben considerar las Comisiones de Evaluación y que los criterios de permanencia son los que debe considerar la Comisión Calificadora de de cada unidad.

Señala que en la Carrera Ordinaria, en el rango de Instructor, los candidatos a ingresar en esta jerarquía deberán haber iniciado un proceso de perfeccionamiento de postgrado o equivalente. Además, deberán acreditar aptitudes para desarrollar con iniciativa y creatividad sus actividades académicas. Durante su permanencia, dichas aptitudes deberán ser demostradas plenamente, con la consolidación de las actividades de formación, perfeccionamiento y especialización en la disciplina. Los instructores deberán incorporarse al trabajo académico de su unidad realizando docencia de pregrado e investigación, o creación artística, pudiendo realizar, también, otras tareas académicas. El trabajo en esta jerarquía deberá ser desempeñado bajo la tuición de Profesores, con una idoneidad correspondiente al perfeccionamiento alcanzado y con la creatividad adecuada a un nivel inicial de autonomía académica. Comenta que el tema de la tuición fue conversado en más de una oportunidad en la Comisión para definir la forma cómo se norma en ese aspecto, pero en este momento nos atrae ninguna propuesta concreta.

En lo que se refiere al Profesor Asistente, expone que podrán ingresar o ser promovidos a esta jerarquía los candidatos que hayan concluido un proceso de perfeccionamiento de posgrado o equivalente. Además, deberán haber demostrado creatividad e idoneidad para las labores académicas. Durante su permanencia en esta jerarquía, deberán estar plenamente incorporados al quehacer académico, lo que se traducirá en: demostrar dominio de la especialidad; realizar en forma sostenida, autónoma y creativa, actividades de docencia de pregrado e investigación ó creación artística, con capacidad para definir, programar, diseñar u orientar estas tareas; progresivamente llevar a cabo tareas de docencia de posgrado, extensión, administración universitaria o vinculación externa y guiar la formación de estudiantes a través de actividades tutoriales, guía de memorias, tesis ó unidades de investigación ó creación.

Para el Profesor Asociado, la Comisión concuerda en que podrán ingresar o ser promovidos a esta jerarquía quienes hayan demostrado haber cumplido con estándares destacados las exigencias enunciadas para la permanencia en la jerarquía inmediatamente anterior. Es decir todo aquello que para el Asistente debía ser llevado a cabo durante su permanencia, en caso que se cumpla el nivel destacado será considerado para su paso ha asociado.

Durante su permanencia en esta jerarquía, deberán: demostrar capacidad para orientar en forma innovadora programas de docencia de pregrado, postgrado y especialización; dirigir y realizar programas y obras originales de investigación o creación artística además de actividades de extensión; contribuir a la formación de especialistas en su campo y desempeñar labores de administración institucional. La creatividad y el liderazgo con el que estas labores se realizan se deberán reflejar en aportes institucionales de relevancia y reconocimiento como autoridad en su campo a nivel nacional

En el caso del Profesor Titular se ha considerado para este reglamento que podrán ingresar o ser promovida a ella quienes hayan consolidado un elevado prestigio nacional e internacional, desarrollando una actividad académica innovadora en sus concepciones, contenidos o procedimientos. Deberán haber extendido las fronteras de su quehacer disciplinar y haber demostrado una influencia relevante en la formación de académicos y en la actividad universitaria integral. Además, su opinión deberá ser influyente en el área del conocimiento. Durante su permanencia en esta jerarquía, deberán asumir responsabilidades en la administración y en el desarrollo institucional de la Universidad. Será responsabilidad especial de los Profesores Titulares velar por el desarrollo y calidad de las actividades académicas en las Unidades a las que están adscritos.

El senador Chnaiderman señala que la Comisión discutió el tema y el número total de Jornadas Completas Equivalentes (JCE) con nombramiento en la Carrera Académica Docente en la Universidad y concluyó que no podrá exceder un porcentaje (determinado en el Proyecto de Desarrollo Institucional del período) de las JCE con nombramiento en la Carrera Académica Ordinaria en la institución. Dicho límite deberá ser respetado por cada unidad académica. Comenta que como eso no está definido en el PDI actual, se considera que debe considerarse la cantidad establecida en la versión anterior del Reglamento de Carrera Académica, que por lo demás determina que es un cincuenta por ciento de las JCE de los académicos ordinarios, es decir, si la dotación de profesores ordinarios es 10 pueden existir cinco docentes, pero normalizado a JCE y no por "n" de individuos, porque a la Comisión le pareció que el manejo del "n" individuos es maleable considerando las horas de contrato de una unidad a otra.

En cuanto a Carrera Docente, el senador Chnaiderman señala que la normativa vigente no menciona criterios de permanencia. Los requisitos de ascensos en la Carrera Docente que propone la Comisión son más estrictos y exigentes.

Para el caso de Instructor la Comisión considera que es la jerarquía inicial de quienes se incorporan a la Carrera Académica Docente y que podrán ingresar en esta jerarquía quienes hayan tenido un desempeño destacado durante su formación en aspectos de apoyo a la docencia así como aptitudes para realizar docencia. Comenta que esta jerarquía no existía y que con esta propuesta se está creando, como una forma de incentivar a quienes se desempeñan como ayudantes destacados.
Por otra parte, durante su permanencia, dichas aptitudes deberán ser demostradas plenamente y deberán incorporarse al diseño del trabajo docente de su unidad. El trabajo en esta jerarquía deberá ser realizado bajo la tuición de Profesores.

En cuanto al Profesor Asistente la Comisión definió que podrán ingresar o ser promovidos a esta jerarquía quienes demuestren una formación básica en metodologías docentes. Además deberán haber concluido un proceso de perfeccionamiento de posgrado o equivalente y acreditar el ejercicio y diseño de docencia superior de calidad por al menos tres años. Durante su permanencia deberán demostrar capacidades de gestión de la docencia; mantener actualizada desde un punto de vista de contenidos y metodologías su docencia; guiar la formación de estudiantes; participar en la realización de programas académicos de especialización, postítulo ó postgrado y colaborar en tareas de investigación ó creación, así como en extensión.

El senador Chnaiderman señala que la comisión determinó que podrán ingresar o ser promovidos en la jerarquía de Profesor Asociado quienes hayan demostrado una actividad docente sostenida, realizándola en forma autónoma y creativa, con pleno dominio de su especialidad, dando a conocer su experiencia en textos de uso docente. Además, deberán acreditar el ejercicio y diseño de docencia superior de calidad por al menos al menos ocho años. Durante su permanencia en esta jerarquía deberán: realizar con autonomía y creatividad docencia superior en la Universidad; demostrar capacidad para definir y programar estas actividades y para guiar la formación de docentes y de estudiantes de pregrado, en la especialización profesional y en el postítulo y postgrado; participar activamente en la gestión y la innovación docente y alcanzar un prestigio a nivel nacional por sus actividades profesionales y/o docentes. Explica que se deroga párrafo relativo a ratificación por la Comisión Superior de Evaluación Académica, para separar lo que es estructura y lo que es proceso.

Para la jerarquía de Profesor Titular, el senador Chnaiderman indica que la Comisión determinó que podrán ingresar o ser promovidos a esta jerarquía, quienes hayan consolidado un elevado prestigio

nacional e internacional, desarrollando en forma sobresaliente una docencia innovadora en sus conceptos, contenidos o procedimientos, y hayan dado a conocer su experiencia en obras reconocidas, de uso docente. Deberán haber alcanzado reconocimiento nacional e internacional y, además, deberán acreditar el ejercicio y diseño de docencia superior de calidad por al menos doce años. También haber demostrado una influencia relevante en la formación de académicos y en la actividad universitaria integral. Asimismo, deberán haber realizado con autonomía y creatividad, docencia superior, haber demostrado capacidad para definir y programar estas actividades y para guiar la formación de alumnos de pregrado y postgrado. Durante su permanencia en esta jerarquía, deberán asumir responsabilidades en la administración y en el desarrollo institucional de la Universidad. Será responsabilidad especial de los Profesores Titulares velar por el perfeccionamiento del cuerpo docente así como por el desarrollo y calidad de las actividades docentes en las Unidades a las que están adscritos promoviendo una docencia actualizada e innovadora.

El senador Chnaiderman señala que en la Categoría Académica Adjunta consta de la jerarquía única de Profesor Adjunto. A ella podrán optar quienes desarrollen solo una actividad académica.

Los Académicos Adjuntos serán nombrados para cumplir tareas en docencia superior, o investigación científica, o creación artística, o extensión universitaria. Podrán ingresar a esta categoría quienes cumplan los estándares disciplinares que previamente hayan sido definidos por cada unidad académica. Durante su permanencia los Profesores Adjuntos deberán cumplir estrictamente con las labores para las que fueron reclutados, según estándares definidos en su unidad de adscripción.
Los nombramientos de académicos adjuntos serán hasta un máximo de media jornada.

El senador Chnaiderman señala que se incluyen dos aspectos transitorios en esta propuesta, que se refieren a la retroactividad. El primero de ellos alude a que las evaluaciones académicas concluidas a la fecha de la entrada en vigencia del presente decreto conservarán su plena vigencia sólo en cuanto a la jerarquía asignada al académico y al plazo de permanencia de éste en esa jerarquía, contado desde dicha evaluación; manteniéndose vigente, sólo para estos efectos, toda norma relativa a dicha jerarquía que esté siendo modificada o derogada por este decreto. Por otra parte, señala que la Comisión consideró que las exigencias o deberes que se establecen para una determinada jerarquía académica y que hayan sido modificadas mediante el presente decreto, entrarán a regir, para todos los académicos de la institución, a partir del inicio del período que abarque el próximo proceso de calificación académica.

En cuanto al segundo transitorio se refiere a que mientras no se hayan oficializado mediante un acto administrativo el limite al número de nombramientos en la Carrera Académica Docente, se mantendrá plenamente vigente lo establecido en los incisos 2° y 3° del artículo 10° hasta antes de la presente modificación.

El senador Chnaiderman señala que sin perjuicio de los comentarios que se realicen en esta plenaria, las opiniones respecto a esta propuesta se pueden efectuar por escrito directamente al presidente de la comisión.

El Vicepresidente ofrece la palabra en relación con la exposición del senador Chnaiderman.

La senadora Rojas felicita a los integrantes de la Comisión por el trabajo realizado ya que se trata de un tema difícil. En su intervención se refiere a dos aspectos puntuales, el primero de ellos relacionado con la definición de académicos que se indica en el artículo uno de esta propuesta y su aplicación en

la Facultad de Medicina, en particular con los académicos con nombramiento vigente. Señala que en esa facultad se presenta en forma reiterada una situación en los campos clínicos, en los que existe una enorme cantidad de funcionarios del Ministerio de Salud que hacen docencia diariamente para la Universidad, que tenían un doble sueldo tanto de la Universidad como del Ministerio, hasta que la Contraloría General de la República puso fin a esa dicotomía de remuneraciones, por lo tanto, el académico tiene que optar por pertenecer a la planta del Ministerio de Salud o permanecer en la Universidad de Chile. En su opinión, la mayoría optará por el Ministerio de Salud porque es donde tienen un nombramiento, pero continúan realizando docencia para la Universidad de Chile. Consecuentemente a ellos no se les puede exigir un nombramiento vigente, porque sencillamente no lo tienen, sin embargo, la Universidad de Chile los necesita porque tienen una formación académica y, además, muchos de ellos desean continuar como académicos, aunque no reciban remuneración. Comenta que esta es una situación, que califica como anómala, y que vale la pena estudiarla con mayor profundidad en el caso que se aplique el artículo uno que propone la Comisión. En segundo lugar, se refiere a la definición de la Carrera Adjunta que presenta la Comisión en su documento, y en su opinión es necesario determinar la forma en que se vinculan o desvinculan esos académicos de dicha carrera.

El senador Pantoja se refiere a la carrera adjunta en la Facultad de Odontología, en la Escuela de Postítulo, en que existe una gran cantidad de docentes, con pocas horas de nombramiento, que realizan docencia en distintas especializaciones profesionales y, en esa circunstancia, el título de profesor adjunto a varios les queda grande. Comenta que, tanto en la carrera académica ordinaria como para la carrera académica docente, para que alguien se haga acreedor de esa denominación de profesor requiere que haya cumplido con determinados requisitos, entre otros, postgrado o una especialización, pasar por un proceso de evaluación académica, de calificación, lo que no se observa en el caso de los adjuntos. De acuerdo con lo planteado, sugiere que los adjuntos tengan las mismas exigencias de la carrera ordinaria y docente, porque de lo contrario muchos preferirán ser profesores adjuntos antes que pertenecer a la Carrera Docente, debido a que tendría menos exigencias normativas. Por otra parte, opina que no es bueno eliminar el instructor adjunto porque son necesarios dada la experiencia de su ejercicio profesional.

La senadora Olguín señala que en la reunión de la Comisión de Estamentos y Participación realizada el día de hoy, se conoció la presentación que acaba de exponer el senador Chnaiderman y surgieron varias observaciones. Respecto al artículo seis, quedó la duda si es necesario cambiar investigación científica por la palabra investigación, solamente, en la carrera adjunta. En el mismo artículo seis, se analizó y sugirió incluir calificativos a los estándares, por ejemplo, estándares de exigencia. Respecto al artículo 8, en cuanto los instructores, en el inciso primero que habla del ingreso, quedó la duda si es conveniente cambiar “acreditar aptitudes” por “mostrar o demostrar”, porque acreditar es un poco fuerte. Adicionalmente, el artículo ocho, el inciso dos, donde se refiere a permanencia, cambiar “creatividad adecuada” por “creatividad correspondiente”, o algún sinónimo para evitar la redundancia de la frase anterior. En el mismo artículo ocho, respecto a los asistentes, sobre su ingreso, surgió la duda si cambiar “perfeccionamiento de postgrado” por “perfeccionamiento formal de postgrado o por doctorado”, debido a que no estaba claro a qué se refería. Finalmente, en el artículo 11, en relación con los asistentes, el inciso primero, en cuanto a la formación básica en metodologías docentes se sugirió dejar sólo las palabras metodologías docentes, porque existían dudas a la referencia de formación básica. Respecto al inciso segundo del mismo artículo 11, también sobre la permanencia de los asistentes, se sugirió rediscutir las condiciones de permanencia de esta categoría, porque la idea es que los asistentes de la carrera docente tengan requisitos similares de permanencia.

El senador Russell alude al artículo uno, relacionado con el tema de la extensión, y consulta cómo se justifica el carácter opcional de esa función respecto a la obligatoriedad de hacer investigación y docencia en la carrera académica. Desde ese punto de vista, opina que la Universidad desarrolla actividades de extensión, pero tiene la impresión que no es exigible para cada académico y que la responsabilidad de verificar que esta actividad sea realizada de maneras obligatoria, no recae en nadie. Consulta si la Comisión ha analizado el impacto de no incluir la obligatoriedad en el estamento académico.

La senadora Mac-Ginty comenta que en la Facultad de Odontología algunos profesionales realizan una función clínica, un rol muy importante, y sugiere que se estudie la opción de incorporarlos a la carrera adjunta, porque se trata de profesionales que aportan a la docencia. Por otra parte, consulta si el tema de las metodologías docentes también es exigible en la carrera académica ordinaria. Por último, sugiere que en este reglamento se incorpore la evaluación docente que hacen los estudiantes.

El senador Martínez señala que integra esta Comisión y que desea compartir en plenaria algunos aspectos de carácter genérico que le preocupan en la formulación de los cambios que se han hecho, que considera sustanciales, porque ayudarán a una mejor definición de la estructura de la carrera académica. La principal preocupación se refiere a la definición de la carrera académica docente y que en sus reflexiones ha estado tratando de consolidar dos situaciones distintas, una que se refiere al académico docente que cumple labor profesional y otra relacionada con personas que cumplen otras funciones profesionales en la Universidad. Comenta que son casos muy distintos, particularmente por el hecho de que el que está afuera de la Universidad participa con una jornada muy parcial en la institución, en cambio el segundo, realiza toda su vida profesional académica dentro de la Universidad. En este proceso de compatibilización con el propósito de consolidar ambos perfiles, en su opinión, se han mezclado elementos que no están claros en la definición del académico docente, porque se observan las exigencias son bastante compatibles para gente que le dedica tiempo a la academia. En su opinión son perfiles distintos, quizás el profesional dictará cursos de una naturaleza distinta de aquéllos que participan en investigación y extensión a jornada completa dentro de la Universidad. Comenta que es necesario afinar esta definición para intentar la compatibilización de ambas cosas, porque lo que está resultando no cuadra con lo que se requiere para ambos tipos de perfiles. En un segundo aspecto, se refiere al académico docente que tiene jornada completa en la Universidad y que realiza actividades de investigación, extensión, administración, en cuyo ese caso la pregunta es si se evalúa como académico o se considera que su actividad adicional es carácter profesional. Sugiere debatir si se mantiene en la carrera académica docente, o bien, pasa a la carrera académica ordinaria, pero que se evalúa sólo por la docencia. En este segundo caso la situación es problemática, porque habiendo dos académicos, uno en la carrera ordinaria y otra en la carrera docente, ambos tienen los mismos derechos, pero distintos deberes, se les evalúa de manera distinta, y eso implica que se trata de dos carreras distintas. Sugiere que ese punto se trabaje más profundamente en la Comisión. En tercer lugar, en relación con el ingreso de los asistentes, se dice que deben tener terminada su formación a nivel de postgrado, pero no se especifica a qué tipo de postgrado se refiere y queda abierto lo que se entiende por postgrado. Ese es un punto que es necesario debatir.

El senador Baño señala que existen varios detalles que no deberían estar en esta reglamento de carrera académica, pero si en el reglamento de evaluación académica y en el reglamento de calificación académica. En su opinión, en un reglamento de carrera académica se deberían incluir definiciones genéricas sobre distintas situaciones que afectan a los académicos y sugiere revisar eso para afinar este reglamento. Por otra parte, señala que no está claro hasta qué punto se privilegia la carrera académica en la Universidad de Chile, o hasta qué punto se trata de evitar el connubio y por lo tanto

de traer gente externa y no considerar a la gente. Señala que siempre se habla que ingrese o sea promovido a, como que las dos cosas son iguales y no se tiene claridad sobre las diferencias. En tal sentido, señala que sí adoptó un criterio para esa relación se debe respetar. En su opinión, la carrera debe ser realizada dentro de la Universidad de Chile, para que se mantenga un espíritu propio de la institución, lo que no ocurre cuando los ingresos se realizan por arriba e ingresan profesores titulares o asociados con dos o tres doctorados y no se da tiraje a lo interno de gente que ha mostrado aptitudes se verá pasada a llevar, por decirlo de alguna manera. Son distintas opciones, pero cuando se toman hay que justificarlas y en la propuesta de la Comisión que se presentó el día de hoy no aparecen algunas justificaciones para ciertos temas. Señala que siempre ha sido partidario de incluir más tramos en la carrera y que partiera de la categoría alumno ayudante y que no ingrese desde arriba, donde los requisitos serán mayores, porque eso permitiría rescatar a la gente de la Universidad que ha demostrado calidad, vocación e interés en el quehacer académico. Por otra parte, percibe la existencia de un problema real, referido a que se continúa aplicando los criterios propios de determinados tipos de conocimientos y, por lo tanto, la exigencia que necesariamente un académico tiene que hacer investigación y tiene que hacer docencia, le parece absolutamente inaplicable, a menos que se extienda de tal manera que lo que se entiende por investigación que prácticamente cubra todo. En tal sentido, si los criterios de investigación serán los de la investigación científica, de la llamadas ciencias duras, (que no son tanto, pero que si han tomado el mando en esto) realmente van a quedar varias disciplinas con mucha dificultad para que los académicos cumplan con la exigencia de realizar investigación, por tanto es necesario visualizar la heterogeneidad de la Universidad y no seguir tan fielmente los criterios que alguna vez el positivismo estableció como científico y que eso es lo que vale en términos de investigación y no otra cosa, en términos de investigación llamada científica, de publicaciones llamadas científicas, entre otros aspectos, porque de ser así, se repetirían los mismo problemas que tenemos ahora en términos de evaluación y de carrera académica porque ocurre que existen disciplinas en que no hay profesores titulares, o existen muy pocos. Todo esto es un problema muy complicado y en su opinión, está bien que una unidad de la institución cumpla con todas las funciones de la Universidad, pero es muy distinto y sin sentido que un académico tenga que cumplir todas las funciones de la Universidad. Comenta que se requiere una mayor flexibilidad en el diseño de la carrera académica, porque el exceso de formalización suele llevar a que las personas traten de cumplir formalmente lo que se exige, y se observa ese comportamiento cuando se completa el formulario formalizado de las calificaciones, pero no se está desarrollando como académicos. Comparte la opinión del senador Martínez en el sentido que existen algunas confusiones entre el académico adjunto y el docente, que se deben aclarar conceptualmente, porque a veces se piensa que es lo mismo y en otras oportunidades se observan distintas.

El senador Piquer señala que extrañó que en la definición de los requisitos para ascender a profesor asociado la variable autonomía, que considera importante y fundamental en el desarrollo académico y consulta si la Comisión debatió el tema. En segundo lugar, señala que es importante definir las recomendaciones para incorporarse a la carrera ordinaria o a la carrera adjunta, lo cual implica establecer con claridad los perfiles para un académico en una carrera y en la otra.

El senador Infante comenta que comparte la opinión del senador Martínez y comenta que equiparar la carrera docente con la carrera ordinaria es un error, porque son distintas, tienen funciones distintas, ámbito diferentes de desarrollo, por tanto no está de acuerdo en que deban tratarse de la misma manera. Sugiere que la Comisión incluya esa diferencia en su propuesta de reglamento.

El senador Chnaiderman expresa que al principio de la presentación omitió señalar que varios de los aspectos que se incluyen en la presentación consideran los sondeos previos efectuados por la

Comisión, que si bien no tienen carácter vinculante, la Comisión los tomó en cuenta, pero no adscribió el sondeo final referido al nombre de las carreras y que se optó por la segunda opción más votada. Justifica esa determinación por la ambigüedad que pudiera presentarse en la interpretación de la reglamentación general existente que hace referencia carrera académica y que no especifica el tipo de carrera que se trata, lo cual podría generar una confusión. La Comisión estimó que era una mala opción dejar sin apellido a una de las carreras.

En respuesta al senador Infante, comenta que se ha dicho reiteradamente en plenaria que lo ideal es tener una sola carrera y varios académicos han hecho llegar esa observación, pero que no existe el contexto adecuado para ello, por tal razón se mantienen las dos carreras. La experiencia ha mostrado que actualmente la carrera docente, y en cierto modo la adjunta, se han "prestado" para quien muchos académicos que no logran los estándares de investigación y creación requeridos para progresar en la carrera ordinaria, se terminan cambiando a la carrera docente. En ese contexto es que surge la necesidad de reforzar la exigencia para entrar a la carrera docente.

El senador Chnaiderman responde al senador Piquer que la tesis de que la autonomía ayudaba a los asistentes no es tan real, sin embargo, comenta que se debatirá en la Comisión la propuesta planteada por el senador Piquer.

Responde a los senadores Baño y Martínez en relación a las preocupaciones respecto al fondo de las definiciones de la carrera académica y comenta que es un tema con aristas filosóficas, pero la Comisión tomar algunas opciones y por eso el planteamiento de la propuesta. Comenta que es probable que un reglamento demasiado detallado podría restar al espíritu académico, pero lo cierto es que la queja principal que le ha llegado a la Comisión es, por el contrario, que la laxitud de las definiciones se ha prestado para que exista demasiada libertad de interpretación, por no decir discrecionalidad de las comisiones para determinar quién sube o quien no sube. Comenta que la eliminación del ayudante y la creación del instructor docente fue una decisión latamente discutida y decidida en plenaria, por eso la propuesta de la comisión se ha presentado en los términos indicados.

El senador Chnaiderman responde al senador Russell que la extensión no es una función optativa para la Universidad, ya que es uno de sus objetivos declarados en el propio estatuto universitario, aunque sí lo es para algunos niveles y jerarquías, pero la comisión definió que los asociados tienen que hacer extensión y que los titulares tienen que mantener el quehacer en extensión. La comisión otorgó la opción que los asistentes la realicen o no, porque la experiencia ha demostrado que cuando los asistentes invierten mucho tiempo en extensión descuidan la investigación y eso les pasa la cuenta en su progresión académica, por eso se liberó a nivel de asistente.

Responde a la senadora Mac Ginty en cuanto a la exigencia de los aspectos metodológicos para los académicos de la carrera ordinaria, señala que lo que se exige es la calidad de la docencia y que la filosofía que existe detrás de esto es que los académicos que demuestran creación en investigación tienen fundamento para hacer buena docencia. La pregunta es inversa, si aún académico no se le exige investigación y creación, ¿cómo se asegura que haga buena docencia? En ese caso la respuesta fue que es importante exigir una buena formación en la parte metodológica.

En relación a lo que planteó el senador Pantoja, en cuanto a que al profesor adjunto le podría quedar grande tal denominación, comenta que era necesario cubrir con una sola categoría a los dos tipos de situaciones. Los adjuntos que tienen mucha experiencia amerita otorgarles el nombramiento de profesor adjunto, a diferencia de aquel que está recién egresado y que se incorpora a la Universidad

con las pocas horas. Lo que tienen en común es que tienen el mismo “quehacer” académico y que están pocas horas en la institución y en la dicotomía de dejarlo sólo como instructores o como profesores adjuntos, se estimó pertinente dejarlos como profesores adjuntos, una vez más bajo el entendido que será la excepción aquellos asuntos que tengan poca experiencia. Por lo demás esta forma acuerdo de plenaria.

En cuanto al problema planteado por la senadora Rojas, en relación con los académicos de los campos clínicos, en los hechos esa situación es un problema de hoy que no cambia con un nuevo reglamento. Opina que todos los clínicos que no tienen un nexo formal con la institución y que solucionan un problema del pregrado constituyen una situación irregular, lo que ha sido planteado en varias oportunidades en la Facultad de Medicina, porque el reglamento señala que lo que hacen docencia son los académicos y si hay alguien que no tiene nombramiento de académico no podría ser docencia, sin embargo, teóricamente hay muchos que colaboran con la docencia sin tener nombramiento. En este caso, en su opinión, es la Facultad de Medicina la que debe resolver el problema y no el Senado a través de un reglamento. En tal sentido, el senador Chnaiderman solicita al abogado Molina que se refiera a ese tema.

El abogado Molina señala que el reglamento del pregrado permite que exista personal externo que imparta docencia, siempre y cuando la Escuela lo apruebe como una situación excepcional, en teoría existe persona contratados honorarios y que pueden impartir docencia y que no necesariamente tiene que ser académico de la Universidad. El Estatuto de la Universidad establece que para ser académico de la Universidad tiene que tener una jerarquía, debe ser evaluado y tener un nombramiento de académico, ya sea en la planta, la contrata o ad-honorem, lo que lo vincula a la institución con todas sus obligaciones. En la Facultad de Medicina se contratan personas en calidad de profesores agregados, en una figura que no está contemplada en la normativa vigente y, por tanto, en términos estrictos no son académicos de la Universidad. Esta situación debería solucionarse por parte de la Facultad de Medicina y no en un reglamento.

El Senado Chnaiderman junto con agradecer las intervenciones solicita a los senadores que hagan llegar a la Comisión sus comentarios por escrito a esta propuesta.

El Vicepresidente señala que sin perjuicio de las intervenciones y las notas que se han tomado en esta plenaria, solicita a los senadores que hagan llegar sus aportes a la Comisión en el plazo de una semana y que en dos semanas más la Comisión presente una propuesta en plenaria.

El abogado Molina señala que en la presentación de hoy es una aproximación a una propuesta de reglamento, pero que la propuesta formal para determinar la modalidad de discusión y recibir indicaciones será presentada más adelante en una próxima plenaria, una vez que la Comisión haya recogido las opiniones de los senadores.

El Vicepresidente señala que tal como lo ha planteado el abogado Molina se parte del supuesto que esta es una primera sesión de exposición aspectos genéricos del trabajo de la Comisión y que en algún momento la Comisión presentará una propuesta de reglamento de académicos.

El senador Caldentey solicité que se envíe por correo electrónico el documento que la Comisión ha presentado el día de hoy respecto a carrera académica.

El Vicepresidente solicita a la Secretaría Técnica distribuya este documento en el más breve plazo en la forma en que ha solicitado el senador Caldentey. Cierra el punto.

3.- Otros asuntos.

El Vicepresidente ofrece la palabra.

El senador Saavedra reitera lo señalado por el senador Morales en el sentido que este Senado se preocupe, o forme una comisión, para estudiar el caso del profesor Hetz, porque lo que circula entre los académicos es serio y grave, tanto por el prestigio de los académicos como de la Universidad. Comenta que el profesor Hetz fue nombrado profesor titular un mes después de haber ingresado como académico a la Universidad, si hacer una hora de docencia lo cual llama la atención y debe ser aclarado.

El senador Caldentey señala que comprende perfectamente lo que expone el senador Saavedra, pero el Senado Universitario no se puede constituir en un tribunal ético para verificar ese tipo de actividades y comenta que es probable que la Facultad de Medicina cuente con una estructura que le permita investigar directamente esta situación y, en el mejor de los casos, el Senado puede hacer una recomendación a esa Facultad.

El senador Aylwin comenta que en la Facultad de Derecho existió una situación similar y hubo un pronunciamiento de la Corte Suprema que señaló que no era posible realizar un juicio ad hoc por parte de la Universidad, porque las personas que pertenecen a la institución no debe ser juzgados por tribunales especiales y se cuenta con las herramientas del derecho administrativo, como es la investigación y el sumario administrativo, para aclarar una situación determinada. El Senado puede recomendar que se realice esa investigación, de tal manera que este acto no quede impune.

El Vicepresidente señala que comprende lo que plantea el senador Saavedra y que lo que ha llegado a la mesa es una comunicación de parte de algunos senadores y un documento de una página de Internet, de la cual no existe garantía plena, por tanto es apresurado aventurar un juicio sobre la materia delicada.

El senador Baño señala que el Senado puede requerir información de las autoridades, información respecto a lo que está ocurriendo y sugiere que eso sea lo que se haga en este momento.

El Vicepresidente señala que la mesa analizará lo planteado por el senador Morales y ratificado por el senador Saavedra.

Siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, el Vicepresidente levanta la sesión.

Juan Caldentey Pont
Senador Secretario

Pedro Cattan Ayala
Vicepresidente

JCP/Garm